

# **El rol de las bibliotecas gubernamentales en el acceso a la información pública: experiencia de la Red Provincial de Información y Documentación de la Provincia de Buenos Aires**

**Alejandra Aracri, María Isabel Luna Romay, Celeste Medina, María José Methol, María Isabel Prigione Greco, Pula Osinaga**

Resumen: El presente trabajo pretende introducir al lector en el concepto de derecho a la información pública, realizando un recorrido por los distintos tratados y leyes que lo regulan. En ese contexto, presenta la experiencia de trabajo de la Red Provincial de Información y Documentación de la Provincia de Buenos Aires, su rol en el acceso a la información pública, el perfil de sus bibliotecarios, los mecanismos de cooperación y las proyecciones a futuro.

## **I. El derecho de acceso a la información pública: concepto y marco normativo**

El concepto *derecho de acceso a la información pública* es relativamente reciente. Santiago Díaz Cafferata<sup>1</sup> lo define como “la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada”.

De la definición citada se desprende que el ciudadano, como titular de ese derecho, está facultado a exigir su cumplimiento, al tiempo que el Estado está obligado garantizarlo. De lo mencionado, se evidencian dos necesidades: por un lado, generar instrumentos legales que regulen el derecho de acceso a la información pública, y por otro, implementar sistemas que garanticen su cumplimiento. Abordaremos a continuación algunos aspectos de la primera y retomaremos la segunda más adelante.

En un sentido amplio, el *derecho de acceso a la información* es contemplado en distintos tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Convención de los Derechos del Niño<sup>3</sup>, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>4</sup>.

1 Díaz Cafferata, Santiago, *El derecho de acceso a la información pública: situación actual y propuestas para una Ley*, Lecciones y Ensayos nro. 86, 2009, cit., p. 153-154

2 Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, cit., Art. 19

A nivel americano, el Pacto de San José de Costa Rica manifiesta que el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole<sup>5</sup>. Por otro lado, y ya con el acento en la información pública, la Organización de los Estados Americanos (OEA) publica en 2003 la Resolución “Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia”, que resuelve:

Reafirmar que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir, acceder y difundir informaciones y que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia.<sup>6</sup>

El mismo año, en Argentina, se aprueba el Decreto 1172 que incluye el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional. Un año después, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, promulga el Decreto 2549 que garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno, el acceso a la información pública, e incluye el Reglamento de Acceso a Documentos Administrativos:

Toda persona física o jurídica tiene derecho de acceso a documentos administrativos de naturaleza pública correspondientes a organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo.<sup>7</sup>

Como se evidencia en este breve recorrido por los distintos tratados y normativas, el derecho de acceso a la información pública ha sido un tema que ha ocupado el interés de organizaciones y gobiernos, resaltando la importancia de generar sistemas y procedimientos tendientes a garantizar este derecho.

---

3 Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, cit., Art. 13, inc. 1º

4 Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976, cit., Art. 19, inc. 2º

5 Conferencia Especializada Interamericana Sobre los Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 1969, cit. Art. 13, inc. 1º

6 Organización de los Estados Americanos, Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia, 2003, cit., Art. 1

7 Decreto 2549, Reglamento de Acceso a Documentos Administrativos, Buenos Aires, 2004, cit., Art. 1.

## II. La Red Provincial de Información y Documentación de la Provincia de Buenos Aires

La Red Provincial de Información y Documentación (en adelante RedProv), fue impulsada por los responsables de distintas unidades de información gubernamentales del Poder Ejecutivo provincial a partir de 2001, y reconocida por medio de la Resolución N° 63 del Consejo Directivo del Instituto Provincial de la Administración Pública en 2002.<sup>8</sup>

Como expresan García Laval y colaboradoras, el nacimiento de la Red estuvo íntimamente vinculado al contexto político, económico y social de la época:

La crisis del 2001 representa un punto de inflexión a partir del cual se abre un proceso de fuerte revisión del rol estatal y se impone la necesidad de orientar tanto la formación y capacitación de los trabajadores del Estado, como los estudios y la gestión de información en el ámbito de la Administración Pública.<sup>9</sup>

Luego varios años de trabajo ininterrumpido, la Red se consolida en 2004 a través del Decreto Provincial 1154, donde se expresa que “tendrá como objeto la comunicación, cooperación, asistencia, intercambio y préstamo de información, documentos y publicaciones, capacitación, y asesoramiento técnico para la creación y fortalecimiento de las unidades de información de las jurisdicciones y organismos de la Provincia de Buenos Aires.”

La mencionada normativa representa un compromiso formal del Estado provincial con los ciudadanos, impulsando mecanismos de cooperación bibliotecaria en el ámbito de la Administración Pública como medio para garantizar el acceso a la información en consonancia con las normativas nacionales y provinciales citada al comienzo de este trabajo, y con los fundamentos expresados por las Directrices Internacionales para las Bibliotecas Gubernamentales de la IFLA.

---

8 El Instituto Provincial de la Administración Pública, nodo coordinador de la Red Provincial de Información y Documentación, por decisión de sus actuales autoridades han decidido no acompañar esta presentación por tal motivo las bibliotecarias Alejandra Aracri y María Methol firman el trabajo como profesionales y no en representación del organismo sino.

9 Adriana Alberti y otros, El acceso a la información pública: la experiencia de la conformación de la Red de Información y Documentación de la Provincia de Buenos Aires, Tercer Congreso Argentino de Administración Pública, San Miguel de Tucumán, 2005, p. 1

De este modo las Bibliotecas gubernamentales adquieren un rol fundamental como soporte operativo en la utilización de la información de manera óptima, ya que de ellas dependen los beneficios que de esta última se obtengan en los distintos campos de acción: económico, educativo, sanitario y productivo, entre otros.<sup>10</sup>

### **III. La cooperación bibliotecaria en la RedProv**

En 2001, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara emergencia administrativa, económica y financiera mediante la Ley 12.727, lo que hizo aún más evidente la necesidad de racionalizar y optimizar los recursos presupuestarios y materiales existentes. Y ya desde entonces, se generan mecanismos para coordinar la adquisición de documentos, evitando superposiciones o repeticiones innecesarias, así como la circulación de materiales duplicados. Vale mencionar que las unidades de información desarrollan sus colecciones principalmente mediante la gestión de documentos generados por el organismo al que pertenecen. Los presupuestos asignados para compras o suscripciones son limitados y, en algunos casos, nulos.

Durante los primeros años de trabajo cooperativo, los miembros de la Red se dedican a la creación de un catálogo colectivo y redactan el Reglamento de Préstamo Interbibliotecario. Lamentablemente, debido a la falta de acompañamiento de distintas gestiones políticas, el sistema queda desactualizado y fuera de funcionamiento. Actualmente, los miembros de la Red se proponen recuperar el sistema de préstamo interbibliotecario, dialogando con las distintas autoridades a cargo, gestionando nuevas tecnologías de información y comunicación disponibles, y actualizando el documento normativo. Asimismo, trabajan en el Directorio RedProv, que facilitará el trabajo de referencia colaborativa.

Un aspecto destacable de la Red es su acento en la formación continua como mecanismo de fortalecimiento de los lazos de cooperación.

Desde sus orígenes, la formación ha sido uno de los pilares principales de la Red. No es casual que su nodo coordinador sea el Instituto Provincial de la Administración Pública, organismo rector en capacitación de los trabajadores del Estado provincial. Las primeras capacitaciones se realizan durante los plenarios mensuales de la Red y se planifican de acuerdo a los objetivos planteados en la agenda de trabajo. Participan de los plenarios, especialistas de distintas áreas que asesoran y orientan a los miembros red para alcanzar los objetivos propuestos.

---

<sup>10</sup> Adriana Alberti y otros, op. cit., p. 3

Más adelante, se concretan cursos presenciales de formación bibliotecaria, y a partir de 2014, se suma la instancia de formación virtual. Estas actividades promueven el intercambio de experiencias profesionales y conocimientos entre los participantes, garantizando una cooperación esencial para el enriquecimiento mutuo de las unidades de información.

#### **IV. El perfil bibliotecario**

Es importante destacar que, como en toda unidad de información, los bibliotecarios de las bibliotecas gubernamentales son la base de la gestión y el desarrollo de las mismas. De igual modo, son los profesionales a cargo los responsables de impulsar y sostener la RedProv.

El perfil de los profesionales responde al contexto particular en el que se inscriben estas bibliotecas: organismos estatales liderados por gestiones políticas cambiantes. Tal como indican las Directrices de la IFLA, las bibliotecas gubernamentales “deben adaptarse al entorno político en el que trabajan, aprovechar todas las oportunidades para recabar su apoyo pero siempre promoviendo un comportamiento basado en la ética y en buenas prácticas profesionales.”<sup>11</sup>

Los bibliotecarios intentan mantener un diálogo continuo con los funcionarios a cargo de los organismos para fomentar su apoyo a la biblioteca y a la red de cooperación. Para que el intercambio sea fructífero intentan adaptar la terminología propia de la disciplina bibliotecológica a un lenguaje sea fácilmente comprensible por las autoridades a cargo. A esto se suma que, en muchos casos, los funcionarios dedican poco tiempo a las reuniones y lecturas de proyectos o informes, por lo que el bibliotecario debe ser capaz de expresar en forma precisa y clara el valor de los servicios bibliotecarios, para que los mismos sean parte de la agenda política.

Para poder enfrentar estos desafíos es imprescindible que el bibliotecario sea “consciente del lugar de la biblioteca gubernamental en la historia de la nación”<sup>12</sup>.

Lamentablemente, pese a los enormes esfuerzos de muchos profesionales, no siempre se obtienen buenos resultados.

En los organismos de la Administración Pública Provincial se observan situaciones disímiles: bibliotecas con personal profesional, bibliotecas sin personal o con personal no especializado, y hasta bibliotecarios sin biblioteca. Es por ello que la conformación de la red resulta compleja y deben garantizarse algunos mecanismos de cooperación para nivelar estas situaciones en pos del trabajo colaborativo.

---

11 Bolt, N; Burge, S. (Eds.) Directrices para bibliotecas gubernamentales, IFLA, La Haya, 2011, p.68

12 Bolt, N; Burge, S. op. cit., p. 54

## **V. Mecanismos administrativos y normativa de la RedProv**

Para el desarrollo de la Red se generaron algunos procedimientos administrativos y normativas adecuadas al contexto particular de esta Red. Mencionamos a continuación los más importantes:

**Notas de adhesión:** El nodo coordinador remite una nota a la autoridad superior inmediata de la unidad de información, invitándola a adherir a la RedProv y solicitando la designación de un responsable de la unidad de información del organismo, quien tendrá voz y voto en los plenarios.

**Resoluciones administrativas:** Como respuesta a la nota de adhesión, la autoridad del organismo remite al nodo coordinador una resolución con los datos solicitados. Si bien no poseen fecha de caducidad, el nodo coordinador puede solicitar nuevas designaciones de representantes de reiterarse ausencias de los mismos en los plenarios.

**Reglamento interno:** Contiene la misión y los objetivos de la Red, así como los derechos y obligaciones de sus miembros.

**Estructura Funcional:** Detalla la estructura organizativa.

**Reglamento de préstamo interbibliotecario:** Regula el sistema de préstamos entre las unidades de información y contiene en anexo el formulario de solicitud para el usuario.

**Actas de plenarios:** En cada reunión se designa un secretario de actas que registra los principales puntos abordados, para dejar registro del trabajo realizado y generar la memoria escrita de la Red.

## **VI. Situación actual y proyecciones**

Luego de nueve años de inactividad la red provincial de información y documentación retomó actividades en 2013 en el marco de las Jornadas del Instituto Provincial de la Administración Pública. En dicha oportunidad estuvieron presente 20 profesionales de 9 organismos de la provincia. En lo que va del 2014 se realizaron 8 reuniones de plenario donde el equipo red se ha puesto a trabajar en la revisión y actualización de los documentos normativos que rigen sus actividades y la revisión de su estructura funcional. Desde esta última convocatoria se han incorporado a la red, a los trece organismos fundadores, cuatro nuevos miembros red: la Biblioteca de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto de la Vivienda del Ministerio de Infraestructura, la biblioteca de Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud y la Biblioteca Central de la Provincia de Buenos Aires. El nodo coordinador además de continuar con el relevamiento de unidades de información, tarea ardua y muchas veces infructuosa, ha solicitado la actualización de las designaciones de los representantes de cada organismo ante la red. En estas designaciones se ha solicitado a los organismos que consignen nombre y apellido de los responsables y se ha solicitado el perfil profesional especializado.

En relación a la estructura funcional se han detectado sub redes dentro de la red provincial de la que cada miembro RedProv sería cabecera provincial. Es el caso de las bibliotecas pedagógicas, bibliotecas de hospitales, centros de información, bibliotecas municipales.

Las principales líneas de acción de la Red hoy son:

- Crear y gestionar el catálogo colectivo, permitiendo así un mejor aprovechamiento de las colecciones a partir de una mayor difusión
- Incrementar la producción intelectual de los organismos del Estado provincial
- Aumentar la visibilidad de la información pública
- Mejorar los servicios bibliotecarios compartiendo recursos
- Potenciar la formación del personal que trabaja en las bibliotecas gubernamentales
- Promover planes de cooperación, servicios bibliotecarios conjuntos, adquisición compartida de recursos, y conexión a redes nacionales e internacionales.
- Ampliar la red y sumar núcleos cooperantes a nivel provincial y municipal.

## **VII. Consideraciones finales**

La tarea de garantizar el derecho al acceso de la información pública de los ciudadanos, está contemplada por decretos nacionales y provinciales y es llevada adelante hoy por los profesionales de la provincia de Buenos Aires en un contexto que presenta innumerables desafíos y que es, en algunos casos, adverso. A la variedad de situaciones en las que se encuentran nuestras bibliotecas y a las que hicimos referencia se suma la dificultad de articular proyectos de largo alcance en organismos con gestiones de corta duración. La poca visibilidad de nuestros colegas dentro de los organismos, que en algunos casos sufren situaciones tipificadas como violencia laboral, es otro aspecto que merece futuros estudios e inmediata atención. En este sentido creemos que si bien es de vital importancia contar con la ley nacional de acceso a la información pública<sup>13</sup>, no es por sí sola la normativa la que garantiza el derecho arriba mencionado, sino el trabajo sostenido y articulado de los profesionales que al no estar sujetos a los vaivenes políticos y conscientes de labor son los verdaderos gestores de la transformación del siglo XXI en materia de democratización de la información y el conocimiento. Este colectivo de profesionales asume hoy una vez más el compromiso de continuar con el trabajo silencioso que traza el camino hacia un país más justo.

---

13 Actualmente “Saber es un derecho: que ahora sea ley” es una Campaña por una Ley Nacional de Acceso a la Información Pública en Argentina impulsada por un conjunto de ONG que desde hace años trabajan en la promoción de este derecho en el país, tanto a nivel nacional como local. Para adherir a la propuesta: <http://www.saberesunderecho.org/sabermas.html>



## VIII. Bibliografía

- Alberti, A.; Borio, L.; Bracchi, C.; Cap, A.; García Laval, B.; Peñaflor, M. (2005 ). El acceso a la información pública: la experiencia de la conformación de la Red de Información y Documentación de la Provincia de Buenos Aires. Tercer Congreso Argentino de Administración Pública. San Miguel de Tucumán: Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública. Recuperado el 14 de agosto de 2014 de [http://aaeap.org.ar/wp-content/uploads/2013/03/Garcia\\_Laval\\_Betina.pdf](http://aaeap.org.ar/wp-content/uploads/2013/03/Garcia_Laval_Betina.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. París. Recuperado el 20 de agosto de 2014 de [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 20 de agosto de 2014 de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado el 20 de agosto de 2014 de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>
- Conferencia Especializada Interamericana Sobre los Derechos Humanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José de Costa Rica. Recuperado el 20 de agosto de 2014 de [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Bolt, N; Burge, S. (Eds.). (2011). *Directrices para bibliotecas gubernamentales*. La Haya, IFLA Headquarters.
- Decreto de Acceso a la información Pública 1172 (2003, 26 de noviembre). Boletín oficial de la República Argentina, 4 de diciembre de 2003. Recuperado el 18 de agosto de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm>

- Decreto de Creación de la red Provincial de Información y Documentación (2004, 2 de junio). Recuperado el 18 de agosto de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/04-1154.html>
- Decreto que garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno. Acceso a la información pública. Aprueba reglamento de acceso a documentos administrativos- habeas data 2549 (2004, 18 de octubre). Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, 21 de marzo de 2005. Recuperado el 18 de agosto de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/04-2549.html>
- Díaz Cafferatta, S. (2009). El derecho de acceso a la información pública: situación actual y propuestas para una Ley. *Lecciones y Ensayos*, 86, 153-154. Recuperado el 18 de agosto de 2014 de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/06-ensayo-diaz-cafferata.pdf>
- Ley sobre libre acceso a los documentos administrativos (2000, 7 de mayo). *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*, Agosto 8, 2000.
- Martín, S.; Angelozzi, S. (2010). Cooperar en la diversidad es posible: Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba – Argentina. *El profesional de la información*, 19(5), 514-518. Recuperado el 14 de agosto de 2014 de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3314604>.
- Melero, L.; Varela Orol, C.; González Guitián, C. (1988). Redes de Bibliotecas. *Boletín de la ANABAD*, 38(1-2), 215-242. Recuperado el 14 de agosto de 2014 de <http://dialnet.unirioja.es/download/articulo/904109.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2003). Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia. Recuperado el 18 de agosto de 2014 de [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_1932\\_XXXIII-O-03\\_esp.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_1932_XXXIII-O-03_esp.pdf)